



CUT: 27908-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0322-2023-ANA-OA

San Isidro, 29 de agosto de 2023

VISTOS:

El Informe N° 1268-2023-ANA-OA-UAP de fecha 12 de agosto de 2023, de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, los Memorandos N° 2066 y 2147-2023-ANA-OPP de fecha 26 de julio y 03 de agosto de 2023, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 0771-2023-ANA-OAJ de fecha 22 de agosto de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprobó el Reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, en adelante el Reglamento, cuyo artículo 3° establece que *“Para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio”*. Al respecto, se asume que existe crédito cuando en el ejercicio fiscal en que el servicio se prestó se emitió la certificación presupuestal respectiva;

Que, el artículo 6° del Reglamento estipula que *“El procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia”*;

Que, asimismo, el artículo 7° de dicho cuerpo normativo estipula que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, respecto de la forma de aprobación, el artículo 8° del Reglamento señala que corresponde al Director General de Administración, o funcionario homólogo, emitir la resolución que reconozca el crédito y ordene su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, mediante Contrato N° 016-2022-ANA-OA-UAP, de fecha 23 de noviembre de 2022, se contrató al Ingeniero Jesús Eugenio Salazar Llontop, para la ejecución del “Servicio Especializado en Costos y Presupuestos de la preparación de la propuesta para la gestión del drenaje de tierras agrícolas en los valles priorizados de Piura, Chancay, Lambayeque, Chao, Virú, Moche y Pisco”, por el monto de S/ 25,000.00 soles con un plazo de ejecución de cien (100) días calendario, durante los cuales deberá presentar tres (03) entregables, de acuerdo a lo señalado en los Términos de Referencia.

Que, con las Cartas N° 002 y 004-2022-JESLL de fechas 20 y 23 de febrero de 2023 respectivamente, el Ingeniero Jesús Eugenio Salazar Llontop señala que se encuentra pendiente de pago el Segundo Entregable del Contrato N° 016-2022-ANA-OA-UAP;

Que, mediante Acta de Conformidad, de fecha 15 de mayo de 2023, la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos otorga la conformidad al Segundo Entregable del Contrato N° 016-2022-ANA-OA-UAP “Servicio Especializado en Costos y Presupuestos de la preparación de la propuesta para la Gestión del drenaje de tierras agrícolas en los valles priorizados de Piura, Chancay Lambayeque, Chao, Virú, Moche y Pisco”, para la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, por el importe de 10,000.00 soles;

Que, con Memorandos N° 1640 y 1713-2023-ANA-OA de fechas 19 de julio y 31 de julio de 2023 respectivamente, la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/. 10,000.00 soles, de acuerdo a lo señalado en los Informes N° 1123 y 1166-2023-ANA-OA-UAP, emitidos por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, a fin de proseguir con el procedimiento administrativo para el reconocimiento de abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, normado a través del Decreto Supremo N° 017- 84-PCM;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorandos de Vistos, informó que la Meta 160 Estudios de Pre Inversión-Mejoramiento de Seguridad Hídrica en Cuencas Priorizadas, cuenta con marco presupuestal para atender lo solicitado, para tal efecto, se adjunta la Nota de Certificación Presupuestal N° 6027;

Que, en ese contexto, y sobre la base del requerimiento de pago efectuado por el proveedor, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, mediante Informe de Vistos, concluye que debe llevarse a cabo el procedimiento de reconocimiento de crédito devengado mediante la emisión del acto administrativo reconociendo la deuda a favor del Ingeniero Jesús Eugenio Salazar Llontop correspondiente al Segundo Entregable del Contrato N° 016-2023-ANA-OA-UAP, por el monto de S/. 10,000.00 considerando que se han emitido los documentos siguientes:

“Informe Técnico N° 0070-2023-ANA-DPDRH/JCM, de fecha 10 de mayo de 2023, mediante el cual el Profesional de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos concluye que el Contratista ha cumplido con lo solicitado respecto al contenido del Segundo Entregable, de acuerdo a los Términos de Referencia del Contrato N° 016-2022-ANA-OA-UAP. Asimismo, que el Contratista ha incurrido en un retraso de cincuenta y nueve días en la presentación del entregable.

Acta de Conformidad, de fecha 15 de mayo de 2023, mediante la cual la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos otorga la conformidad del Segundo Entregable del Contrato N° 016-2022-ANA-OA-UAP “Servicio especializado en Costos y Presupuestos de la preparación de la propuesta para la Gestión del drenaje de tierras agrícolas en los valles priorizados de Piura, Chancay Lambayeque, Chao, Virú, Moche y Pisco”, para la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos.

Informe Técnico N° 0085-2023-ANA-DPDRH/JCM, de fecha 07 de junio de 2023, mediante el cual el Profesional de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos se pronuncia con relación al reconocimiento de deuda del segundo entregable del Contrato N° 016-2022-ANA-OA-UAP, manifestando que el Contratista cumplió con el contenido del segundo entregable de acuerdo a los Términos de Referencia del mencionado contrato, con cincuenta y nueve (59) días calendario de atraso en la presentación del segundo entregable.

Informe Técnico N° 0109-2023-ANA-DPDRH/JCM, de fecha 01 de agosto de 2023, mediante el cual el Profesional de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos precisando que los cincuenta y nueve (59) días calendario de atraso fue la presentación del segundo entregable y que en la subsanación de observaciones no se incurrió en retraso.”

Que, de lo antes mencionado, se infiere que el proveedor al no presentar el segundo entregable en el año fiscal 2022, ocasionó que el área usuaria no pueda realizar la evaluación de los entregables y otorgar la conformidad respectiva, por ende, no fue posible efectuar el pago en el ejercicio presupuestal antes indicado, Por lo que, correspondería la aplicación de la penalidad por el monto de 2,500.00 soles, toda vez que se evidencia un retraso de 59 días calendarios en la presentación de dicho entregable. No obstante, el área contratante señala que mediante Resolución Directoral N° 0211-2023-ANA-OA, de fecha 16 de junio de 2023, se aprobó el reconocimiento de crédito devengado del Primer Entregable del Contrato N° 016-2022-ANA-OA-UAP, al cual se aplicó la penalidad por mora por el monto de S/ 2,500.00, habiendo alcanzado el monto máximo establecido en el contrato;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del documento de Vistos, opina que, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, resulta legalmente viable que la Oficina de Administración, a través de la emisión de la Resolución Directoral respectiva, reconozca el crédito ascendente a la suma de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles) correspondiente al Segundo Entregable del Contrato N° 016-2022-ANA-OA-UAP y disponga su respectivo abono a favor del proveedor; y,

Con los vistos de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Reconocimiento de crédito

Reconocer el crédito ascendente a la suma de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), correspondiente al Segundo Entregable del Contrato N° 016-2022-ANA-OA-UAP, disponiendo su abono a favor del contratista, Ingeniero Jesús Eugenio Salazar Llontop.

Artículo 2°. - Autorización de pago

Autorizar a la Unidad de Contabilidad y Tesorería realizar los trámites correspondientes para la cancelación de la obligación pendiente de pago del ejercicio fiscal 2022, descrita en el artículo precedente.

Artículo 3°. - Afectación a la Estructura Programática Funcional 2023

El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución será afectado a la Estructura Programática Funcional 2023 del Pliego 164, Autoridad Nacional del Agua - ANA, Unidad Ejecutora 001 Autoridad Nacional del Agua - Sede Central 001299, de la Meta 160 Estudios de Pre Inversión - Mejoramiento de Seguridad Hídrica en Cuencas Priorizadas, por el importe de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), relacionado al Contrato N° 016-2022-ANA-OA-UAP.

Artículo 4° - Notificación

Notificar la presente resolución al Ingeniero Jesús Eugenio Salazar Llontop, a la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos y a la Unidad de Contabilidad y Tesorería.

Artículo 5° - Difusión

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal del Estado peruano:
www.gob.pe/ana

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE PERLACIOS VELÁSQUEZ

DIRECTOR

OFICINA DE ADMINISTRACION